



Resolución Directoral N° 016 -2016-BNP/OA

Lima, 08 MAR. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 101-2016-BNP/OA/APER, de fecha 08 de febrero de 2016, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, de la servidora LILY VANESSA ROMERO ARO, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 01317, de fecha 27 de enero de 2016, la servidora LILY VANESSA ROMERO ARO, Directora Ejecutiva de Registro e Ingreso, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones del 15 de febrero de 2016 al 15 de marzo de 2016 (30 días), por asuntos personales. Asimismo, la Directora General del Centro Bibliográfico Nacional autoriza la Licencia solicitada por la mencionada servidora;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016 -2016-BNP/OA (Cont.)

buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada la “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares” a partir del 15 de febrero al 15 marzo del 2016 (30 días) a la servidora nombrada **LILY VANESSA ROMERO ARO**, Directora Ejecutiva de Registro e Ingreso del Centro Bibliográfica Nacional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

ai

ANA VIOLETA VELÁSQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

